



Estado Plurinacional de Bolivia

IMPUESTOS NACIONALES



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME: INF. A.I. N° 14/2014 DE 04/12/2014 AUDITORÍA ESPECIAL CONCESIÓN DE FACILIDADES DE PAGO CONCLUIDOS EN LA GESTIÓN 2013, GERENCIA DE GRANDES CONTRIBUYENTES COCHABAMBA – CONTROL INTERNO

Objetivo.- El objetivo de la auditoría especial es la expresión de una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo, procedimientos vigentes aplicables y otras disposiciones legales, en el proceso de concesión de facilidades de pago concluidos en la gestión 2013, ejecutados por el Departamento de Recaudación y Empadronamiento de la Gerencia GRACO Cochabamba.

Recomendaciones: Considerando que se establecieron deficiencias de control interno, se recomendó a Presidencia Ejecutiva del SIN, lo siguiente:

1. Formulario 8009 "Solicitud de Facilidades de Pago" sin sello de recepción

Instruir a la Gerencia GRACO Cochabamba, para que el Jefe del Departamento de Recaudación y Empadronamiento, se asegure que en toda Solicitud de Facilidades de Pago realizada por los contribuyentes, se consigne el sello, la fecha, la firma y aclaración de firma respectiva, como constancia de recepción del trámite; asimismo, implemente mecanismos de control los cuales permitan establecer la presentación de la solicitud dentro el plazo establecido en la normativa vigente.

2. Algunos cuadros de liquidación y reliquidación de deuda tributaria de la facilidad de pago, sin firma del Responsable de su elaboración ni visto bueno del Responsable de la Unidad o Jefe del Departamento

Instruir a la Gerencia GRACO Cochabamba, para que el servidor público responsable de la elaboración del cálculo de la liquidación y reliquidación de la deuda tributaria emergente de la Facilidad de Pago, dependiente del Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva o Departamento de Recaudación y Empadronamiento, según corresponda, consignent su firma y aclaración de firma en dicho documento; asimismo, se asegure que dicho documento cuente con el visto bueno del Responsable de la Unidad o Jefe del Departamento respectivo, como constancia de la supervisión realizada.

3. Detalle de control y seguimiento de pagos de las cuotas mensuales de la Facilidad de Pago, no adjunto al expediente

Instruir a la Gerencia GRACO Cochabamba, para que el Departamento de Recaudación y Empadronamiento, adjunte al expediente de la Facilidad de Pago el registro de control y seguimiento de las cuotas mensuales pagadas por el contribuyente, mismos que debe contener el detalle de las cuotas pagadas, el importe pagado, la fecha y el número de la Boleta de Pago, así como la firma y aclaración de firma del funcionario responsable de dicho control, y la constancia de supervisión por parte del Jefe de Departamento de Recaudación y Empadronamiento.



Estado Plurinacional de Bolivia

IMPUESTOS NACIONALES



4. Algunas Resoluciones Administrativas de Aceptación de Solicitudes de Facilidades de Pago, emitidas con cierta demora

Instruir a la Gerencia GRACO Cochabamba, para que el Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva emita la Resolución Administrativa de Aceptación de la Solicitud de Facilidades de Pago, dentro el plazo establecido para el efecto, tomando en cuenta además que dicho documento es la que formaliza la aceptación de dicha solicitud.

5. Informe de Cumplimiento del Plan de Facilidades de Pago y Auto de Conclusión de Trámite, con error respecto al importe total pagado por el contribuyente

Instruir a la Gerencia GRACO Cochabamba:

- a) Para que el Jefe del Departamento de Recaudación y Empadronamiento así como el Responsable de la Unidad Técnica Jurídica y Jefe del Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva, se aseguren que el Informe de Cumplimiento del Plan de Facilidades de Pago y Auto de Conclusión, consignen correctamente el importe total cancelado por el contribuyente (información confiable y fidedigna), de manera que faciliten un adecuado control posterior, así como su interpretación por parte de terceros; asimismo, ejerzan una mayor supervisión a las labores realizadas por sus dependientes.
- b) Para que el Departamento de Recaudación y Empadronamiento y Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva, previó análisis y coordinación, y si el caso amerita se vea la pertinencia de subsanar los errores de los importes totales cancelados por los contribuyentes, consignados tanto en los Informes de Cumplimiento de los Planes de Facilidades de Pago CITE: SIN/GGCBBA/DRE/INF/00359/2013 y CITE: SIN/GGCBBA/DRE/INF/00153/2013, como en los Autos de Conclusión Nrs. 28-00105-13 y 28-00187-13.

6. Facilidad de Pago con Garantía Hipotecaria (inmueble), sin cumplir con algunos requisitos

Instruir a la Gerencia GRACO Cochabamba, se asegure que cuando un contribuyente presente una solicitud de facilidades de pago y este ofrezca una garantía hipotecaria, el Departamento de Recaudación y Empadronamiento así como el Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva, exijan que la solicitud cuente con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente.

7. Algunos Informes de Cumplimiento del Plan de Facilidades de Pago, no consignan el importe total pagado por el contribuyente

Instruir a la Gerencia GRACO Cochabamba, se asegure que el Departamento de Recaudación y Empadronamiento consigne en el Informe de Cumplimiento del Plan de Facilidades de Pago, el importe total cancelado por el contribuyente, para su consideración en instancias posteriores.



Estado Plurinacional de Bolivia

IMPUESTOS NACIONALES




8. Boletas de Pago 1000 presentadas como garantía en efectivo, direccionadas a la Resolución Administrativa N° 01/2004 que dio origen a la Facilidad de Pago con N° de Orden 3900000104

Instruir a la Gerencia GRACO Cochabamba:

- a) Para que el Departamento de Recaudación y Empadronamiento en coordinación con la Gerencia de Recaudación y Empadronamiento, previo análisis vea la pertinencia de direccionar las 18 Boletas de Pago 1000, al Código de Operación y al Número de Orden de la Facilidad de Pago correspondiente.
- b) Se asegure que el Departamento de Recaudación y Empadronamiento como el Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva, en caso que el contribuyente efectúe una solicitud de Facilidad de Pago y este constituya garantía en efectivo, previo a la aceptación verifiquen que la Boleta de Pago 1000 se encuentre correctamente direccionada al Código de Operación, Código del Formulario que paga y al Número del Orden del formulario de la Solicitud de Facilidad de Pago; asimismo, la Jefatura de los citados Departamentos ejerzan una mayor supervisión a dicho procedimiento, dejando evidencia de la labor realizada.

La Paz, 4 de diciembre de 2014.


Lic. Eleuterio Ramirez Chura
AUDITOR INTERNO
CAUB. 053 - CAULP. 085
RAIG - 00068 - 290
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

ERCh.
cc: AI